



# **Reglamento de Régimen Interno**

## **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ideario Deportivo del Club.

## **TITULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

Artículo 3. La estructura social del Club

Artículo 4. La estructura deportiva del Club

Artículo 5. La Comisión de Disciplina

Artículo 6. El Director Deportivo

Artículo 7. Coordinadores

Artículo 8. Entrenadores

Artículo 9. Delegados

Artículo 10. Jugadores

Artículo 11. Capitanes

Artículo 12. De los Padres y/o Tutores

## **TITULO III. ESCUELA**

Artículo 13. De la Competición

Artículo 14. De la Composición

## **TITULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 15. Normas Disciplinarias

Artículo 16. Infracciones Muy Graves

Artículo 17. Infracciones Graves

Artículo 18. Infracciones Leves

Artículo 19. Sanciones

## **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Primero.- Objeto**

El presente Reglamento Interno tiene por objeto desarrollar las Normas de Funcionamiento aprobadas en Junta Directiva; en él se recoge su ideario, se regulan los aspectos de su organización deportiva y se establecen las normas que regulan la potestad disciplinaria del Club.

En cumplimiento de este objetivo el Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes de cualquier forma se vinculan al

Club, bien como socios, técnicos, colaboradores, jugadores, padres, tutores de los menores inscritos en alguno de sus equipos.

El presente Reglamento se establece con respeto a la Constitución, la Ley General del Deporte, la Ley del Deporte de la Comunidad de Castilla La Mancha y sus normas de desarrollo.

### **Segundo.- Ideario Deportivo del Club**

El ideario deportivo del Club representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes, como queda dicho, se vinculan de cualquier forma al Club y constituye su acervo, denominador y patrimonio común.

El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes del Club e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos.

La función principal de la E.F.B. Odelot Toletum es acoger en especial, a todos los niños, jóvenes y, en general, a todos los interesados en el fútbol, enseñándoles la práctica deportiva, la convivencia en grupo (compañerismo), el respeto mutuo, y el comportamiento deportivo.

Ayudar a educar al alumno, dentro y fuera del terreno de juego.

Que los alumnos se diviertan practicando el fútbol, enseñando la convivencia en un equipo deportivo.

Enseñarles las normas Deportivas y el respeto por el contrario.

Enseñarles a jugar al fútbol con los diferentes niveles existentes en el Club.

## **TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

### **Tercero.- La estructura social del Club**

Se compone, de acuerdo con sus Normas de Funcionamiento Interno, de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente.
- La Junta Directiva elige entre sus miembros, a propuesta del Presidente, los cargos de Secretario, Tesorero del Club y restos de cargos .
- La Junta Directiva puede nombrar una Comisión Deportiva y decidir su estructura.
- También puede nombrar una Comisión Asesora Permanente cuyos miembros no requieren ser socios del Club.

### **Cuarto.-La estructura deportiva del Club**

Se compone de:

- Director deportivo
- Coordinadores (en caso de ser aprobado en cada temporada)
- Entrenadores
- Delegados, fisioterapeutas, preparadores físicos, otras funciones de carácter deportivo
- Jugadores

### **Quinto.- La Comisión de Disciplina,**

- Elegida por la junta directiva, estará formada por tres miembros, dos ellos miembros de la Junta y el tercero el Director Deportivo del Club.

### **Sexto.- El Director Deportivo.**

- Prepara la planificación deportiva del Club y coordina los planes de trabajo con coordinadores, entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados; controla el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados.
- Propone a la Junta Directiva el nombramiento, cese y retribución de coordinadores, entrenadores, técnicos y colaboradores del Club; mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.
- Organizar la gestión deportiva según las indicaciones de la Junta Directiva, colaborar con los diferentes equipos, en cuantas tareas sean convenientes o puedan necesitar los mismos.
- Elevar a la Junta Directiva cuantos informes, propuestas, solicitudes, etc., sean precisos para un mejor desarrollo de sus funciones y como mínimo un informe trimestral sobre aspectos concretos del trabajo desarrollado dentro del área de sus competencias.
- Encargarse de transmitir a los coordinadores y entrenadores las normas de disciplina.
- Realización de informes de todos los equipos a la Junta Directiva.

- Informar a la Junta Directiva de todos los cambios, novedades e incidentes que se hayan producido o que se vayan a producir.
- Solucionar los problemas que puedan surgir con instalaciones, horarios y partidos.
- Asistir a la mayoría posible de los entrenamientos y partidos.
- Planificación de los torneos.
- Propuestas de compra de material deportivo y control del mismo (involucrar a los coordinadores y entrenadores).
- Poner los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos Deportivos que se marquen.
- Responsable de la búsqueda de entrenadores para proponerlos a la Junta Directiva.
- Conocer los planes de trabajo presentados por cada entrenador, así como todas las plantillas.
- Responsable máximo de la formación y trabajo metodológico del entrenador.
- Elaborar pautas de trabajo a cada entrenador dentro del Dossier Técnico.
- Podrá llevar directamente algún equipo si se considera oportuno.
- Supervisar y elaborar, conjuntamente al entrenador, informes trimestrales de cada jugador sobre los test y su evolución.
- Elaborar pautas de calentamiento y estiramiento, según estas categorías: CHUPETIN-PREBENJAMIN-BENJAMÍN, ALEVÍN-INFANTIL, CADETE- JUVENIL.
- Es el responsable directo de los Coordinadores (en caso de que los haya) y entrenadores y el trabajo desarrollado por estos. Se encargará de elaborar los test junto con los Coordinadores o entrenadores, en las fechas que crea oportunas.
- Tener reuniones periódicas con los coordinadores o entrenadores. Tendrá una vez al mes una reunión con los coordinadores (o en su defecto entrenadores), para analizar y presentar el trabajo realizado y realizar las correcciones necesarias.
- Elaborará y hará un seguimiento sobre el trabajo de Tecnificación.
- Deberá mantener un dossier con todos los datos de los jugadores, además de añadir informes mensuales de todos los entrenadores y de los partidos que éstos le entregarán.
- Aprobará la incorporación al club de los jugadores en pruebas o la denegará de acuerdo a los informes de los entrenadores que hayan realizado las pruebas y las necesidades del Club según comunicación de la Junta Directiva.

**Séptimo.-Coordinadores (en caso de que los haya)**

- Serán los encargados de formar la Comisión Técnica junto con el Director Deportivo.
- Tendrán cada mes al menos una reunión con el Director Deportivo. Serán los encargados de supervisar el trabajo realizado y de comunicar al Director Deportivo los resultados de cada partido.
- Propondrá iniciativas y novedades que se puedan realizar.
- Será el encargado del día a día de cada equipo y posibles suplencias de entrenadores.

- Llevará un control del Material y será el responsable de ello junto con el entrenador.
- Será el encargado de transmitir y solucionar problemas antes de que lleguen al Director Deportivo.
- Entregará circulares y recogerá los informes y convocatorias de partidos semanalmente y se los entregará al Director Técnico Deportivo.
- Será el interlocutor en 1ª instancia con los padres antes de que estos hablen con la 2ª instancia (Director Deportivo)

### **Octavo.- Entrenadores**

- Cada entrenador llevará un control de asistencia, tanto de los entrenamientos como de los partidos, en las fichas del Club que se les facilitarán al efecto. Dichas fichas se entregarán al Director Deportivo al final de la semana.
- Después de los partidos llamarán al Coordinador o al Director Deportivo para dar a conocer los resultados obtenidos.
- Tendrá que presentar un informe del partido o torneo disputado ese fin de semana.
- Deberán vestir con la equipación oficial tanto en los entrenamientos como en los partidos, y no llevarán ningún elemento no permitido por el reglamento deportivo por las normas de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha o estamento correspondiente, para la práctica del fútbol en un terreno de juego. De no ser así, incurrirán en la oportuna sanción.
- Los entrenadores deben controlar el material que utilicen y devolverlo para evitar la pérdida del mismo, informando de las puntuales incidencias que hayan ocurrido a los responsables del club.
- Si hay algún jugador a prueba deberán comunicarlo al coordinador de la categoría y al Director Deportivo. No darán la comunicación de “Apto” o “No Apto” al jugador hasta que el Director Deportivo haya acordado con el entrenador el resultado de la prueba.
- En caso de falta por causa justificada es importante comunicarlo con la mayor antelación posible, para que otro entrenador se haga cargo del equipo ó el coordinador y pueda incluso desarrollar la sesión que él tenga programada. En ningún momento podemos permitirnos la sensación de desorden, ni tener el equipo abandonado.
- Cuando sea requerido por el Director Técnico, deberá entregar un informe de cada uno de los jugadores.
- Motivar a los jugadores en grupo y realzar sus virtudes en grupo.
- El comportamiento, la actitud, la educación y la comunicación deben ser los mejores ya que somos un ejemplo a seguir y estamos representando a un colectivo.
- No debemos provocar nunca tensiones ni participar en ellas.
- Nunca dirigirse a los padres ni realizar comentarios fuera de lugar. Si es necesario convocar una reunión siempre se realizará con cita previa y en la oficina con el Coordinador ó Director Deportivo.
- Se debe entregar semanalmente la convocatoria y la asistencia a los entrenamientos y redactar un escueto análisis del funcionamiento del equipo durante la semana.

- No tomar nunca decisiones en caliente, ya que en ese momento el factor emocional no nos permite hacerlo con equilibrio y serenidad.
- Motivar antes que criticar, nos ayudará a ser mejores. No olvidar que estamos con jugadores de corta edad, no debemos de perder nunca los nervios.
- Es el responsable del cuidado y vigilancia de los menores que están a su cargo durante el entrenamiento y del buen orden deportivo, en uso de esta responsabilidad puede suspender el entrenamiento, concluirlo y apartar al jugador o jugadores que alteren su orden, rendimiento o ritmo de trabajo, de lo que informará inmediatamente al Director Deportivo o coordinador.
- Es el responsable de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente para cada categoría.
- Valorará para las convocatorias y alineaciones la asistencia a entrenamientos, interés, disciplina, aprovechamiento de los mismos, así como las valoraciones técnico-tácticas-disciplinarias que considere en cada momento.
- **Tendrá la obligación de hacer participar en los partidos a todos los jugadores convocados, siempre que la reglamentación del mismo lo permita.**

#### Noveno.-Delegados

- En ausencia del entrenador, será el miembro del equipo de trabajo más cercano a sus jugadores.
- Cumplirá con todas las funciones de carácter reglamentario reservadas a dicho cargo. Por ello procurará conocer adecuadamente y cada momento las disposiciones federativas al respecto: circulares de los campeonatos emitidas por la FFCM y aquellas otras particulares de la competición donde se participe, este material deberá de facilitárselo el entrenador.
- Se responsabilizará de conocer la ubicación de los servicios asistenciales establecidos, bien de la mutualidad de futbolistas o clínicas concertadas y, en caso de lesión grave, será el responsable de trasladar al jugador al centro médico correspondiente.
- Se responsabilizará del buen comportamiento cívico-deportivo que deberá observarse en todo momento en el banquillo durante cada partido a disputar, debiendo cuidar que las órdenes que salgan del mismo sean exclusivamente técnicas.
- Cuando no asistan al partido el Presidente o Director Deportivo, procurará contactar con los mismos, a la mayor brevedad posible, para ponerles al corriente de las posibles incidencias ocurridas durante el desarrollo del mismo.
- En los partidos de casa será el encargado de recibir y atender al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos a su vestuario.
- Estará pendiente de los banderines de campo y de la equipación del equipo.
- No permitirá el paso a los vestuarios excepto a jugadores, cuerpo técnico o Directivos, con previo aviso.
- El Delegado de campo será el encargado de mantener el buen orden en el campo durante la celebración del partido y será también el intermediario con el árbitro.

- Será el encargado de entregar las fichas al árbitro y recogerlas al final de los partidos.
- Será el encargado de recoger el dinero para autobuses, arbitrajes o cualquier otra necesidad.

### **Décimo.- Jugadores**

- Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden, disciplina, etc.
- Guardarán en todo momento un trato atento y respetuoso con cuantos se relacionen.
- **Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y especialmente con el cuerpo arbitral.**
- Deberán tener conciencia clara que al participar con el equipo que fuere, están actuando en nombre de El Club, procurando hacer honor a la confianza en ellos depositada y, sintiéndose orgullosos de vestir y defender los colores que portan.
- Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos como en los partidos. Una falta sin justificar se contemplará como una falta de disciplina.
- Las multas por retrasos se impondrán de mutuo acuerdo con todos los miembros del equipo.
- Si un jugador no puede acudir a un partido, tiene la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado un día antes del partido, como mínimo.
- **No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, adversarios, o cualquier miembro del cuerpo técnico o directivos, ni en los entrenamientos ni en los partidos. En caso de producirse se considerará falta grave y obligará a apertura de expediente por parte del Comité de Disciplina y Sanciones.**
- **La asistencia a los entrenamientos es obligada. Avisará al entrenador en caso de que no poder asistir al mismo. Los jugadores lesionados informarán al entrenador de su lesión. Las lesiones leves no eximen de asistir al entrenamiento, realizando ejercicios que no influyan en la lesión.**
- La hora de comienzo del entrenamiento es la marcada, estando en disposición para su inicio debidamente uniformado. Existirán responsables de material cada semana a indicación del entrenador.
- La equipación es esencial y es norma de obligado cumplimiento. Para los entrenamientos, ropa oficial de entrenar, y para el partido, chándal y en la bolsa, la equipación oficial, botas, medias, toalla, espinilleras, chanclas... etc
- No se permitirán relojes, pulseras, pendientes, collares etc. ni en entrenamiento ni en partidos.
- Deberá velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.

### **Undécimo.- Capitán**

Será elegido por el entrenador, prevaleciendo el criterio de antigüedad del alumno en la escuela, o en su defecto acordando con la plantilla la designación del mismo.

Además de sus funciones en el partido como futbolista, será el mediador entre los jugadores, el entrenador y Delegado.

- En el campo deberá:

- Informar de todos los cambios.
- En ausencia del entrenador dirigirá los calentamientos.
- Elegir el campo o saque.
- Hacer prevalecer las indicaciones del entrenador.
- Es el único jugador que se dirige al árbitro dentro del terreno de juego, nunca protestando y siempre con educación y respeto.
- Su comportamiento debe ser un modelo a seguir.
- En ausencia del entrenador Delegado o Directivos, el capitán será el máximo responsable del equipo, siguiendo las indicaciones recibidas del entrenador.

### **Duodécimo.- De los padres y tutores**

- Los padres, madres, tutores o quienes representen a menores inscritos en los equipos del Club forman parte principal de nuestro proyecto deportivo; por ello son colaboradores imprescindibles en la enseñanza y respeto al ideario deportivo del Club y a los valores que se representan.
- La educación de nuestros jugadores es tarea de todos. Han de ser respetuosos con adversarios, padres, entrenadores, técnicos, colaboradores, compañeros, directivos y público en general.
- Se abstendrán de tratar directamente con los entrenadores la evolución deportiva de sus hijos, para lo que deben concertar una entrevista con el Director Deportivo.
- El Club no puede garantizar el entrenamiento ni la inscripción en el equipo que se desee sino que será el entrenador y el Director Deportivo quienes decidirán lo más conveniente.
- Es responsabilidad de los padres o tutores el acompañar a los jugadores al comienzo de los entrenamientos o partidos hasta la entrada de la zona de vestuarios y la recogida de los jugadores a la finalización de los mismos en la misma zona.
- La E.F. Odelot Toletum, sus Directivos, Técnicos y Delegados, sólo se hacen cargo de los jugadores en el horario de entrenamientos o partidos, dentro de la zona habilitada al efecto, no responsabilizándose de quién recoge a los jugadores a la finalización de la actividad. Rogando a padres o tutores su colaboración en este sentido.



### **TÍTULO III. ESCUELA**

#### **Decimotercero.- De la competición**

- El fútbol es un deporte de competición, la preparación física, técnica y táctica que se enseña y desarrolla en los entrenamientos, tiene su reflejo en la competición en la que el club se inscribe.
- La participación en estas competiciones viene regida por los correspondientes reglamentos deportivos que todos los participantes en los mismos tienen que conocer.
- Las convocatorias, alineación y sustituciones de los equipos en cada partido son responsabilidad de cada entrenador, que valorará para las mismas el desarrollo técnico, táctico, comportamiento y disciplina de cada jugador a su cargo, así como la reglamentación vigente para cada categoría o competición en la que participe.
- El ser competitivos en las competiciones en las que el club participa, entendiéndolo como competitividad no como único y principal objetivo el alcance de resultados deportivos, sino el mantener una imagen de seriedad deportiva en cuanto a juego y comportamiento. Este es uno de los objetivos del club, por lo que se solicita de todos los participantes el máximo compromiso para dar la consecución de los mismos, pensando siempre en el bien del grupo y no sólo en objetivos y situaciones personales.

#### **Decimocuarto.- De la composición**

- La escuela está formada por distintos equipos, estructurados según edades y categorías deportivas, según establece la reglamentación deportiva vigente.
- Se estructurarán diferentes equipos de la misma o distinta categoría deportiva, dependiendo estos del número de deportistas de la escuela, y/o por la consecución de ascensos y/o descensos deportivos, siendo la Junta Directiva, a propuesta del Director Deportivo, quien realizará la composición de los mismos.
- Así mismo, y siendo facultad decisoria del Director Deportivo, a propuesta del Coordinador Deportivo, se podrá determinar el ascenso a categorías superiores, según el nivel de edad, de cualquier deportista que, por sus características técnicas deportivas o por méritos deportivos, pueda encuadrarse en el mismo, con el consentimiento previo del deportista y de los padres o tutores legales, siempre respetando la reglamentación de la competición deportiva vigente.
- **Las plantillas de los diferentes equipos, deberán estar confeccionadas antes del 15 de Julio de cada año, y deberán constar, al inicio de cada temporada, de un número de jugadores, que no exceda para el fútbol-7 o para el fútbol-11, según el siguiente criterio:**

**Juvenil A: 20 jugadores**

**Juvenil B: 25 jugadores**

**Juvenil C: 25 jugadores**

**Cadete A: 18 jugadores**

**Cadete B: 18 jugadores**

**Cadete C: 22 jugadores**

**Cadete D: 22 jugadores**

**Infantil A: 18 jugadores**  
**Infantil B: 18 jugadores**  
**Infantil C: 22 jugadores**  
**Infantil D: 22 jugadores**  
**Alevín A: 14 jugadores**  
**Alevín B: 16 jugadores**  
**Alevín C: 14 jugadores**  
**Alevín D: 16 jugadores**  
**Alevín E: 16 jugadores**  
**Benjamín A: 14 jugadores**  
**Benjamin B: 16 jugadores**  
**Benjamin C: 14 jugadores**  
**Benjamin D: 16 jugadores**  
**Prebenjamín A: 14 jugadores**  
**Prebenjamín B: 16 jugadores**  
**Prebenjamín C: 16 jugadores**  
**Prebenjamín D: 16 jugadores**  
**Chupetín A: 16 jugadores**  
**Chupetín B: 16 jugadores**

- No obstante, si se produjeran incorporaciones de deportistas una vez cerradas las plantillas, será facultad del Director Deportivo, la inclusión de estos en alguno de los equipos o, por el contrario, quedará en lista de espera para su posible inclusión, hasta ultimar la confección definitiva de los equipos.

#### **TITULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

##### **Decimoquinto.- Normas Disciplinarias**

1.-La potestad disciplinaria del Club se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Castilla La Mancha, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.

2.-La potestad disciplinaria del Club, que es independiente de la responsabilidad civil y penal y de la derivada de las relaciones laborales, atribuye al mismo la facultad de investigar y, en su caso, sancionar o corregir a las personas sometidas a su disciplina deportiva.

3.-La Junta Directiva del Club es el órgano competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria y será la que decida la incoación del procedimiento sancionador y el nombramiento, entre sus miembros, del instructor y secretario del expediente.

4.-La Junta Directiva designará en su seno los miembros que componen la Comisión de Disciplina, que será la encargada de resolver los expedientes disciplinarios instruidos y tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y actualización del Registro de Sanciones.

5.-La potestad disciplinaria del Club se aplica a los socios, deportistas o jugadores, técnicos y directivos del Club así como a las personas ligadas al mismo por relación laboral.

Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos del Club aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este Reglamento por el hecho de inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos del Club y se comprometen a cumplirlas por sí y a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.

6.-Nadie podrá ser sancionado por acciones u omisiones que no estén tipificadas como infracción en Ley del Deporte de la Comunidad de Castilla La Mancha, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en el presente Reglamento, ni podrá ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

7.-Se aplicará en todo caso los efectos retroactivos favorables.

#### **Decimosexto.-Son infracciones muy graves:**

- a. Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de la Comunidad de Castilla La Mancha y su Reglamento de Disciplina Deportiva.
- b. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los socios, técnicos, colaboradores, directivos del Club y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores y el público.  
Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios y árbitros.
- c. Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los socios, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
- d. La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.
- e. La comisión reiterada por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de infracciones tipificadas como graves.

#### **Decimoséptimo.- Son infracciones graves:**

- f.- Faltas de puntualidad injustificadas por parte del entrenador a los entrenamientos.
- g.- Ausencia injustificada del entrenador a un entrenamiento o un partido.
- h.- Realización por parte de los entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

- i.- Falta de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva del Club y la desobediencia de los jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.
- j.- La desobediencia de los entrenadores, colaboradores y técnicos a las directrices deportivas de la Junta Directiva.
- k.- Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador a un partido de competición.
- l.- La comisión reiterada por parte del jugador de infracciones tipificadas como leves.

**Decimoctavo.- Son infracciones leves:**

- m.- Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador al entrenamiento.
- n.- La falta de interés del jugador en los entrenamientos.
- ñ.- No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.
- o.- No usar los jugadores durante los entrenamientos y demás actos del Club la equipación deportiva oficial.
- p.- Falta de compañerismo y de solidaridad del jugador con sus compañeros.
- q.- Realizar el jugador actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

**Decimonoveno.- Sanciones**

- r.- Las faltas muy graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de socio, cese del directivo, la baja en el Club o en la prestación de servicios al mismo.
- s.- Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión durante un mes en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico del Club o la suspensión durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.
- t.- Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.

12.-Son circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria las agravantes y atenuantes contempladas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Castilla La Mancha.

13.-Para la determinación de la sanción aplicable se valorarán todas las circunstancias que confluayan en la comisión de la falta y específicamente los criterios de ponderación señalados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Castilla La Mancha.

14.-Las infracciones y las sanciones prescribirán en la forma y plazos determinados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Castilla La Mancha.

15.-Las causas que extinguen la responsabilidad disciplinaria son así mismo las previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Castilla La Mancha.

16.-El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora del Club se acomodará al previsto como ordinario en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid, cuyos trámites de iniciación, desarrollo, impulso, prueba y resolución se respetarán íntegramente como aquellos otros requisitos comunes que lo son para todo tipo del procedimiento.

17.-Las resoluciones del Comité de Disciplina del Club son recurribles ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días.

18.- Independientemente de las sanciones previamente indicadas en este reglamento, cada entrenador podrá aplicar unas normas de comportamiento dentro de su propio equipo, previa comunicación al Director Deportivo y aprobación del Comité Disciplinario del Club. Esas normas, en caso de que sean adicionales a este reglamento, deberán ser comunicadas a todos los componentes de la plantilla, así como a sus padres o representantes en caso de menores de edad antes de la puesta en práctica de las mismas.

En Toledo, a 15 de Mayo de 2017